

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que Mediante los Decretos Ejecutivos 607 de 31 de agosto de 1934 y Supremo No.51 de 14 de mayo de 1936, existieron los primeros intentos de proteger legalmente las Islas Galápagos, esfuerzos que se cristalizaron el 4 de julio de 1959, mediante Decreto Ley de Emergencia No.17, publicado en el Registro Oficial No.873 de 20 de julio de 1959, fecha en que el Parque Nacional Galápagos es erigido como institución, declarado más tarde Patrimonio Natural de la Humanidad e incluido en la Lista de Reserva de la Biosfera;
- Que el próximo 4 de julio de 1999, el Parque Nacional Galápagos cumple cuarenta años de sacrificada labor al servicio de la conservación y manejo de las áreas naturales de la Región Insular;
- Que la mencionada Institución conservacionista durante sus 40 años de labores ha logrado que los singulares ecosistemas del Archipiélago Insular mantengan la belleza y estado natural tan valorados en el mundo entero;
- Que los significativos logros obtenidos por la citada Institución responden al trabajo tesonero del personal administrativo, directivo y particularmente al nutrido grupo de guardaparques que día a día enfrentan las adversidades en acciones de control y manejo de las áreas protegidas;
- Que gracias a las políticas de desarrollo sustentable, el Parque Nacional Galápagos ha ratificado su vocación por encontrar un equilibrio entre el medio ambiente y el ser humano; y,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDO

Saludar y Felicitar al Parque Nacional Galápagos al conmemorarse su cuadragésimo aniversario al servicio del manejo y conservación de las áreas protegidas de la Región Insular y de manera especial al grupo de guardaparques, personal administrativo y directivo; al tiempo de hacer votos para que la labor comprendida se proyecte respecto a los retos del nuevo milenio.

Condecorar a la mencionada Institución con la "Medalla al Mérito del H. Congreso Nacional".

Entregar una copia autógrafa del presente Acuerdo a las principales Autoridades del Parque Nacional Galápagos.

Delegar a los Honorables Alfredo Serrano y Alfredo Ortiz Cobos para que a nombre de la Función Legislativa hagan efectiva la entrega de la condecoración y el presente Acuerdo a los directivos de la citada institución de conservación.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los veinte y dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Dg. Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Ldo. Guillermo H. Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL